

## NOTAS

### ACTANTES Y COLOCACIONES<sup>1</sup>

#### 1. INTRODUCCIÓN

En los últimos años hemos asistido a un reconocimiento del léxico por parte de la lingüística o, quizás sería mejor decir, por parte de los gramáticos<sup>2</sup>. Sin ser tan optimistas como G. Wotjak, cuando señala que “el léxico ha pasado de Cenicienta a ser la estrella de la lingüística actual”<sup>3</sup>, admitimos que la relación entre léxico y gramática ha sido la temática de muchos congresos o jornadas que han tenido lugar en los últimos años en el mundo hispanico<sup>4</sup>. No es este el lugar para elaborar un estado de la cuestión sobre la complementariedad del léxico y de la gramática<sup>5</sup>; nos limitaremos, simplemente, a mostrar un fenómeno en el que se dan la mano ambos enfoques, el léxico y el gramatical. Nuestro

<sup>1</sup> Este trabajo ha sido realizado en el marco de los proyectos de investigación BFF2002-04226-C03-01 y HUM2005-08052-C02-02 (con aportación de fondos de FEDER). Aprovecho la ocasión para agradecer a Victoria Vázquez y a Juan Cuartero la animada discusión electrónica a propósito de los actantes y las colocaciones. Asimismo, agradezco los comentarios siempre entusiastas de Begoña Sanromán, así como la atenta lectura de Eva Muñiz, y de los profesores G. Wotjak, I. Bosque y, como de costumbre, de I. Mel'čuk.

<sup>2</sup> Como muestra, parece bastante significativo que uno de los principales gramáticos del español, Ignacio Bosque, haya dirigido *Redes*, un diccionario combinatorio que se plantea como un puente que une la lexicografía con la gramática.

<sup>3</sup> G. WOTJAK, “Gramática y léxico –¿gramática en el léxico?”, en *Léxico y gramática*, eds. A. Veiga, M. González Pereira y M. Souto Gómez, TrisTram, Lugo, 2002, p. 345.

<sup>4</sup> Por poner sólo algunos ejemplos, nos gustaría recordar aquí el Congreso Internacional Léxico y Gramática (Lugo 2000), el Congreso organizado por G. Wotjak (Leipzig 2003) y las Jornadas organizadas por el IULA de la Universidad Pompeu Fabra sobre cuestiones de semántica y gramática dentro del artículo lexicográfico (Barcelona 2003).

<sup>5</sup> Véase G. WOTJAK, “Gramática y léxico...” y “Sobre la interfaz entre léxico y gramática, significado léxico y combinatoria morfosintáctica”, en *Língua portuguesa: estruturas, usos e contrastes*, Centro de Linguística da Universidade do Porto, Porto, 2003, pp. 111-132.

estudio se centra en las colocaciones o combinaciones léxicas restringidas, es decir, en un fenómeno léxico y, como en seguida veremos, no es posible describir de modo riguroso estas colocaciones sin recurrir a conceptos provenientes de la gramática, como el de actante.

Este trabajo se centra en examinar el papel que desempeñan los actantes en colocaciones del tipo: *aplicar una pena*, *cumplir una pena*, *condenar a alguien a una pena* o *caer una pena a alguien*. En todas estas combinaciones verbales compuestas con el nombre *pena*, se despliegan distintos participantes de la situación designada por ese nombre: así, obviamente, el que aplica una pena no es el mismo que el que la cumple o, en términos lingüísticos, el sujeto de *aplicar* no designa el mismo referente que el sujeto de *cumplir*; en cambio, el sujeto de *condenar* sí comparte el mismo referente. Coinciden, asimismo, los referentes del complemento indirecto de *caer* con el del sujeto de *cumplir*. Todas estas colocaciones muestran diversas perspectivas de la situación lingüística etiquetada con el nombre *pena*, no así de la situación etiquetada con *aplicar* o *cumplir*. Estos verbos se seleccionan por el nombre para expresar sentidos específicos. Así, en el contexto de *pena*, los verbos *cumplir*, *pagar*, *purgar*, *sufrir* y *expiar* significan aproximadamente lo mismo: ‘el condenado hace lo que tiene que hacer con una pena’. Igualmente, el significado de los verbos *aplicar* y *ejecutar*, en combinación con el nombre *pena*, es aproximadamente el mismo, pero cambia el participante, puesto que ya no se trata del condenado sino del juez o de la autoridad correspondiente: ‘la autoridad jurídica hace lo que tiene que hacer con una pena’.

El objetivo de este trabajo es mostrar que en las colocaciones, los colocativos verbales toman prestados, por decir así, los actantes de la base de la colocación, es decir, el nombre. Defenderemos que el predicado sobre el que se organiza la estructura argumental desplegada en la colocación se expresa por medio del nombre, independientemente de que el verbo colocativo sea también un predicado. Tendremos que distinguir entre la noción de *ser un predicado* y la de *ser un predicado de*<sup>6</sup>. Como veremos, tanto la base como el colocativo pueden ser, semánticamente, *predicados*; es decir, ambas unidades léxicas pueden expresar sentidos “vinculantes”, con huecos o *slots* que serán ocupados por otras unidades léxicas. En cambio, en el sintagma formado por la colocación, sólo el verbo *es predicado de* la base, que funciona como su argumento. Esta situación ha provocado que olvidemos que la base puede ser también un predicado, con sus argumentos, y que algunos de estos argumentos se realizan sintácticamente vinculados al colocativo, y no a la base.

Además de la distinción entre el doble nivel de predicación que se verifica en una colocación, tenemos que distinguir también entre

<sup>6</sup> I. MEL'ČUK, “Actants in semantics and syntax I: Actants in semantics”, *Ling*, 42 (2004), p. 7.

los conceptos de *selección semántica* y *selección léxica*. En el nivel semántico, el colocativo selecciona semánticamente su argumento, la base. Desde este punto de vista, *seleccionar semánticamente* es proporcionar los rasgos semánticos adecuados para restringir los argumentos de un predicado. Sin embargo, desde un punto de vista léxico, la dirección de la selección parece ir en sentido contrario: la base *selecciona léxicamente* al colocativo en el sentido de elegir la unidad léxica adecuada que exprese un determinado significado. Un mismo significado se expresa léxicamente dependiendo de la base. Así, por ejemplo, el verbo *infligir* es seleccionado tanto por los nombres *pena* y *castigo* como por *derrota*, pero este último rechaza el verbo *imponer*, que sí aceptan los primeros.

Como veremos, aquí el concepto de actante es el eslabón que vincula el léxico con la gramática. Para el léxico tomaremos como base el *Diccionario de colocaciones del español (DiCE)*, proyecto lexicográfico en curso sobre el que llevamos trabajando varios años<sup>7</sup>. Este proyecto se enmarca en el ámbito de la Lexicología explicativa y combinatoria (LEC)<sup>8</sup>, que es el componente léxico de la Teoría Sentido-Texto (TST)<sup>9</sup>. La TST resulta particularmente pertinente para el problema que nos ocupa, por su carácter especialmente lexicalista y el desarrollo teórico a propósito del concepto de “actante”.

Nuestra exposición se articula del modo siguiente. En primer lugar, empezaremos por clarificar ciertos conceptos semánticos y léxicos que nos ayudarán a entender qué es una colocación desde el punto de vista semántico y léxico. Después de haber expuesto qué entendemos por *ser un predicado* y *ser un predicado de*, podemos pasar, en segundo lugar, a la presentación de la noción de actante en nuestro marco

<sup>7</sup> M. ALONSO RAMOS, “Construction d’une base de données des collocations bilingue français-espagnol”, *Langages*, 2001, núm. 153, 5-27; “Un vacío en la enseñanza del léxico del español como lengua extranjera”, en *Proceedings of the Tenth EURALEX International Congress, EURALEX 2002*, CST, Copenhague, 2002, t. 2, pp. 551-561; “Hacia un *Diccionario de colocaciones del español* y su codificación”, en *Lexicografía computacional y semántica*, eds. M. A. Martí et al., Universitat de Barcelona, Barcelona, 2003, pp. 11-34 y “Elaboración del *Diccionario de colocaciones del español y sus aplicaciones*”, *Simposio de Lexicografía*, Universitat Pompeu Fabra, Barcelona, 2004. A pesar de su estado en curso, hemos querido ofrecer al público una “demo” o prototipo de lo que puede ser un *DiCE* del español, con el fin de mostrar su potencial. Así, en las siguientes direcciones electrónicas: <http://www.dicesp.com> o <http://dicesp.cesga.es>, se pueden consultar diez nombres de sentimiento, con sus diferentes sentidos: *admiración, alegría, amistad, cariño, celos, dolor, enemistad, gana, orgullo y sospecha*.

<sup>8</sup> I. MEL’ČUK et al., *Dictionnaire explicatif et combinatoire du français contemporain. Recherches lexico-sémantiques*, ts. 1-4, Les Presses de l’Université de Montréal, Montréal, 1984-1999; I. MEL’ČUK, A. CLAS y A. POLGUÈRE, *Introduction à la lexicologie explicative et combinatoire*, Duculot, Louvain-la-Neuve, 1995.

<sup>9</sup> I. MEL’ČUK, *Dependency syntax: Theory and practice*, The State University of New York Press, Albany, 1988 y *Vers une linguistique sens-texte*, Collège de France, Paris, 1997, entre otros.

teórico, donde distinguimos, por una parte, *participantes* y *actantes* y, por otra, distintos tipos de actantes, según se trate del nivel semántico o sintáctico. En tercer lugar, haremos especial hincapié en el papel que desempeñan los actantes en la herramienta que codifica las colocaciones en nuestro marco teórico, las *funciones léxicas*. Intentaremos mostrar la importancia crucial de los actantes en la entrada de toda unidad léxica predicativa del *DiCE*. Por último, ofreceremos unas breves reflexiones sobre un concepto tradicional de la Lexicografía española, el contorno.

## 2. COLOCACIONES Y SELECCIÓN (SEMÁNTICA Y LÉXICA)

En esta sección trataremos las colocaciones desde un punto de vista semántico y léxico. Nos interesa presentarlas en torno a la noción de *selección* que, a pesar de no tener un papel definido en la TST, convendría desarrollarlo.

Antes de empezar a describir si en una colocación hay o no un predicado que selecciona semánticamente su(s) argumento(s), debemos aclarar la ambigüedad del término *predicado*. Como Mel'čuk<sup>10</sup> ha señalado, hay que distinguir entre *predicado 1* (por ejemplo, “*azul* es un predicado”) y *predicado 2* (“*azul* es un predicado de *falda* en la expresión *falda azul*”). Así, *ser un predicado 1* es una propiedad monádica que caracteriza a una clase de significados, mientras que *ser un predicado 2* es una relación binaria que caracteriza el papel de un significado con respecto a otro en una expresión dada. Con el primer sentido, *predicado 1* se opone a *término* en lógica (*name* en inglés), mientras que con el segundo sentido, *predicado 2* es un conversivo de *argumento*. Así, por ejemplo, diríamos que *azul* es predicado 2 de *falda* y que, por lo tanto, *falda* es el argumento de *azul*. En este ejemplo, sólo el adjetivo es un predicado 1, pero es posible que dos predicados 1 estén vinculados semánticamente por una relación de predicado 2 y argumento; por ejemplo: *larga espera*, donde tanto el adjetivo como el nombre son predicados 1. Este es el caso de las colocaciones que nos interesan. En una colocación como *cumplir una pena*, tanto el verbo como el nombre son predicados 1 y, además, el verbo es un predicado 2 del nombre, pero el nombre es, a su vez, predicado 2 de otros argumentos. En el nivel semántico las colocaciones no se distinguen de los sintagmas libres; el significado de toda expresión puede ser representado por medio de redes de dependencias entre predicados 2 y argumentos.

En lo que respecta a la selección semántica, lo que nos interesa son los predicados 2<sup>11</sup>. Cuando se dice que un predicado selecciona

<sup>10</sup> “Actants in semantics and syntax I...”, p. 7.

<sup>11</sup> En lo que sigue, sólo desambiguaremos *predicado 1* y *predicado 2* cuando pueda dar lugar a confusión. El término *predicado 2* implica *predicado 1*: para poder predicar,

semánticamente a su(s) argumento(s), se suele entender que impone restricciones semánticas sobre ellos<sup>12</sup>. Así, un predicado como ‘intenso’ no puede ser predicado de un sentido que no admita la intensificación: si se combinan los sentidos ‘intenso’ y ‘ordenador’, el sentido global ‘ordenador intenso’ no es interpretable en nuestro mundo. Asimismo, un predicado de dos argumentos como ‘realizar’, en el sentido de ‘llevar a cabo’, impone sobre el primero la restricción ‘persona’ y sobre el segundo, la restricción ‘acción’. Independientemente de que estas configuraciones semánticas de predicados y argumentos vayan a realizarse como una colocación, la selección semántica no distingue entre predicados que más tarde se realizarán como unidades léxicas libres y predicados que se realizarán como colocativos. El fenómeno colocativo empieza en el momento de la lexicalización, es decir, cuando la lengua restringe las elecciones léxicas para un sentido dado. Por ejemplo, si el segundo argumento de ‘realizar’ es ‘orden’, el sentido ‘realizar’ puede expresarse por las unidades léxicas *obedecer*, *cumplir* o *ejecutar*<sup>13</sup>. En cambio, si el segundo argumento de ‘realizar’ es ‘pena’, habrá que verificar cuál es el primer argumento de ‘realizar’: en el caso de que señale al condenado, el sentido ‘realizar’ se lexicalizará como *cumplir* o *pagar*, mientras que si señala a una autoridad jurídica, el mismo sentido se lexicalizará como *aplicar* o *ejecutar*.

Frente a lo que pudiera parecer, nos gustaría subrayar que los predicados correspondientes a los colocativos no imponen más restricciones semánticas que los predicados correspondientes a las unidades léxicas libres. En otras palabras, un verbo colocativo como *ejecutar* (*una orden*) no impone más restricciones semánticas que cualquier otro verbo libre. Semánticamente, *ejecutar* se corresponde con un predicado tan genérico como ‘realizar’. Cuando en un diccionario se abre una

hay que ser inherentemente un *predicado* 1. Así, por ejemplo, si hablamos del predicado correspondiente a un colocativo, estamos refiriéndonos a que ese sentido predica de algo, por lo tanto *predicado* 2, pero necesariamente también es un *predicado* 1. Sin embargo, si hablamos del predicado correspondiente a la base, no se tratará de *predicado* 2 con respecto al colocativo, pero sí con respecto a sus propios argumentos.

<sup>12</sup> El concepto de selección semántica no está siempre claramente definido. En la bibliografía generativista, se suele aludir a la distinción que estableció J. GRIMSHAW (“Complement selection and the lexicon”, *LI*, 10, 1979, 279-326) entre *selección semántica* y *selección categorial*, aplicándolos principalmente a los complementos de naturaleza proposicional: por ejemplo, un verbo como *preguntar* selecciona sintácticamente una interrogativa indirecta que debe corresponderse con un tipo semántico dado. Aquí utilizaremos *selección semántica* en el sentido que lo emplea I. BOSQUE (*Redes. Diccionario combinatorio del español contemporáneo*, SM, Madrid, 2004, p. xcvi) para expresar que un predicado restringe semánticamente sus argumentos. Más abajo, volveremos sobre la aplicación de este término en el diccionario dirigido por Bosque.

<sup>13</sup> Cualquiera de estos tres verbos colocativos tiene un significado difícil de definir sin incluir el significado de la base nominal. *Grosso modo* significan ‘hacer lo que la orden dice que se haga’. Para representar este significado, aquí hemos optado por el predicado ‘realizar’, con el sentido de ‘llevar a cabo’.

entrada para el colocativo *ejecutar*, al intentar restringir semánticamente su segundo argumento, lo que se está haciendo es agrupar todas las bases que lo seleccionan como colocativo. Por ejemplo:

*X ejecuta Y* = ‘persona X realiza lo que está contenido en la estipulación Y’.

Por medio de la restricción, ‘estipulación’, se agrupan las bases nominales que seleccionan *ejecutar* como colocativo del tipo de *orden*, *norma*, *disposición*, etc. Sin embargo, no podemos decir que semánticamente el significado de *ejecutar* sea diferente cuando se combina con nombres como *plan* o *proyecto*; lo que cambia es el grupo de nombres que seleccionan este colocativo para expresar el sentido ‘realizar’. Véase:

*X ejecuta Y* = ‘persona X realiza lo que está planificado en Y’.

Aunque sin definiciones este es el camino por el que se ha optado en el diccionario *Redes*<sup>14</sup>, en donde, bajo el lema EJECUTAR, aparecen varios grupos de nombres, organizados en lo que Bosque llama *clases léxicas* y, de ahí, la sustitución del término *selección semántica* por *selección léxica*, puesto que le interesa destacar que un predicado elige como argumento una cierta clase, pongamos por caso, nombres que designen resolución. Para este autor, un predicado como ‘ejecutar’, en tanto que seleccionador, impone restricciones a su argumento seleccionado. Esta es la principal diferencia entre *Redes* y el enfoque defendido desde la LEC y que se sigue en el *DiCE*: el predicado 2 que se realizará como colocativo tiene como argumento lo que más tarde será la base de la colocación y la única restricción semántica que el predicado impone a su argumento es la compatibilidad de sentidos; es decir, por ejemplo, que un predicado ‘realizar’ se pueda predicar de algo realizable. Desde nuestro punto de vista, no hay mayor diferencia semántica, en lo que respecta al colocativo, entre *ejecutar una orden* y *cumplir una promesa*, puesto que el sentido correspondiente al verbo es aproximadamente el mismo, pero sí la hay léxica: sólo el nombre *orden* puede combinarse con *ejecutar* y con *cumplir*; la combinación \**ejecutar una promesa* es semánticamente perfecta, pero léxicamente incorrecta puesto que el nombre *promesa* no selecciona léxicamente ese colocativo.

Como acabamos de ver, en la LEC, el término *selección léxica* es utilizado de un modo diferente al de *Redes*. En este diccionario, los lemas EJECUTAR o CUMPLIR seleccionan clases léxicas diferentes, es decir, en tanto predicados, restringen sus argumentos, acotando el conjunto de nociones que estos pueden designar. Con respecto a los ejemplos mencionados, la clase “sustantivos que denotan obligación personal”,

<sup>14</sup> Véase *Redes. Diccionario combinatorio...*

que engloba al nombre *promesa*, es la seleccionada por el verbo *cumplir*. Sin embargo, *ejecutar* selecciona la clase léxica “sustantivos que designan órdenes y otras estipulaciones”, entre otras. Desde la LÉC, en cambio, ambos verbos estarían representados semánticamente por el mismo predicado que tiene como argumento ‘orden’ o ‘promesa’, pero son los verbos los seleccionados léxicamente por los nombres. En nuestro enfoque teórico, se distingue claramente un nivel semántico, en donde no hay más que predicados y argumentos, de los niveles sintácticos, en donde ya se trata de unidades léxicas. En el paso del nivel semántico al nivel sintáctico es donde se escoge la unidad léxica adecuada, correspondiente al significado representado<sup>15</sup>. En una colocación, la dirección de la selección léxica y la selección semántica son, por tanto, opuestas. El predicado selecciona semánticamente su argumento, pero la unidad léxica que realiza ese argumento será la que seleccione léxicamente la expresión del predicado. Lo podemos representar gráficamente en la siguiente Tabla. En la primera hilera, esquematizamos los dos tipos de selección y las ejemplificamos en las dos líneas siguientes:

TABLA 1

*Selección semántica y selección léxica en una colocación*

<i>Selección semántica</i>	<i>Selección léxica del colocativo por la base</i>
‘predicado’ -n-> ‘argumento’	‘predicado’ (base) = colocativo(s) <sup>16</sup>
‘realizar’ -2-> ‘orden’	‘realizar’ (orden) = <i>cumplir, ejecutar</i>
‘realizar’ -2-> ‘promesa’	‘realizar’ (promesa) = <i>cumplir, *ejecutar</i>

Con respecto a la selección semántica y las colocaciones, conviene resaltar que el colocativo verbal no tiene control sobre los rasgos semánticos que presentarán su sujeto gramatical o sus complementos. Por ejemplo, el sujeto de *cumplir una pena* obtiene el rasgo semántico ‘condenado’ de la UL *pena*. De hecho, ‘condenado’ no sería propiamente una restricción semántica del tipo ‘persona’ o ‘acción’, que son tipos semánticos. Si un predicado impone la restricción ‘persona’ sobre su primer argumento, la unidad léxica (UL) que ocupe ese hueco argumental debe designar una persona. Sin embargo, ‘condenado’ es de naturaleza diferente: es cierto que los que cumplen penas son condenados, pero eso no quiere decir que la UL que ocupe ese hueco argumental tendrá semánticamente el rasgo ‘condenado’. Así, en *el*

<sup>15</sup> Véase A. POLGUÈRE, “Pour un modèle stratifié de la lexicalisation en génération de texte”, *Traitement Automatique des Langues (T.A.L.)*, 1998, núm. 39, 57-76.

<sup>16</sup> La selección léxica está representada por la dependencia funcional, característica de las colocaciones. De ahí que utilizemos la notación funcional, anticipando lo que más tarde veremos como *funciones léxicas*.

*joven cumplió su pena*, no podemos decir que la UL *joven* incluya semánticamente ‘condenado’. Precisamente, este comportamiento del rasgo semántico ‘condenado’ es característico de las UL colocativas. A diferencia de las restricciones que afectan los argumentos de las UL libres, cuya función es filtrar las instanciaciones posibles, los rasgos semánticos de los actantes de los colocativos añaden una característica a la instanciación, de manera que cualquier UL que ocupe el hueco argumental de [X] *cumplió su pena* será considerado un condenado.

Sin embargo, no podemos decir que el significado de ese verbo sea distinto al de la colocación *cumplir una promesa*. Pensamos que la distinción viene no por el predicado ‘realizar’, expresado por la UL *cumplir*, sino por el predicado ‘pena’ o ‘promesa’<sup>17</sup>. Los nombres que funcionan como base de esas colocaciones son también predicados I y tienen sus argumentos, algunos de los cuales se realizarán como dependientes sintácticos de los colocativos, como veremos en la sección siguiente.

### 3. NOCIÓN DE ACTANTE

Para poder desenmarañar las distintas dependencias semánticas, sintácticas y léxicas que se dan entre la base y el colocativo en una colocación, es necesario detenerse en la noción teórica de actante. Como ya hemos indicado, la noción de actante desempeña un importante papel en la TST. En Mel’čuk<sup>18</sup> se puede encontrar una exposición clara y rigurosa de todas las herramientas teóricas utilizadas para poder definir el concepto de actante en esta teoría. Aquí no daremos más que una muestra del desarrollo teórico de ese trabajo. En esta teoría se hace especial hincapié en distinguir los términos con rigor. Por esta razón debemos comenzar estableciendo la terminología vinculada a los actantes que utilizaremos a partir de ahora. Hasta aquí hemos usado el término *argumento* de un *predicado*<sup>2</sup>, referido exclusivamente a su sentido en la semántica. No hablaremos, por tanto, de *\*argumento de una unidad léxica*, sino de *actantes de una unidad léxica*. También reservaremos el término *participante* para referirnos a los participantes de una situación designada por la unidad léxica. Como en segui-

<sup>17</sup> Se puede pensar que el verbo *cumplir* no significa lo mismo en las dos colocaciones y, en cierto modo, es verdad: en colocación con *promesa*, significa ‘hacer lo que se ha prometido’, mientras que en colocación con *pena* significa ‘hacer lo que hay que hacer con una pena’. Sin embargo, la diferencia semántica viene a través de las bases de la colocación y en ambos casos, el verbo *cumplir* significa ‘hacer efectiva’ una obligación incluida en el sentido de la base. La obligación incluida en *pena* no es necesariamente ‘ir a la cárcel’. Por ejemplo, si el juez nos impone la pena de pagar una cierta cantidad a un empleado, *habremos cumplido la pena* cuando hayamos pagado ese dinero.

<sup>18</sup> “Actants in semantics and syntax I...” y “Actants in semantics and syntax II: actants in syntaxs”, *Ling*, 42 (2004), 247-291.

da veremos, en una colocación verbal tenemos que distinguir entre los participantes de la situación designada por la base nominal y los actantes de las dos unidades léxicas. La noción de participante es especialmente útil para describir el desajuste entre el actante X de un colocativo verbal como, por ejemplo, [X] *cumplir una pena* y el hecho de que se corresponda con un participante de la situación designada por *pena*, y no por *cumplir*.

3.1. *Participante* vs. *actante*. Como acabamos de señalar, una de las características distintivas de este enfoque teórico es la distinción entre *actante* de una *unidad léxica* L y el *participante* de una *situación lingüística* designada por L (SIT[L]). Lo que se entiende por *situación* poco tiene que ver con una situación real, un estado de cosas en el mundo. Se trata estrictamente de una situación tal y como es “fotografiada” por la lengua, es decir por la UL L. Una SIT(L) es un hecho complejo denotado por el predicado ‘L’, que es el significado de la UL L. Así, a pesar de que dos UL denoten la misma situación real, la situación lingüística denotada por cada UL no tiene por qué ser la misma. Por ejemplo, es posible concebir una lengua en donde hubiera distintas UL para designar ‘beber con o sin recipiente’; así, en esa lengua, para decir *beber de un vaso* y *beber de un grifo* se utilizarían UL distintas: *beber* 1 ‘beber de un recipiente’ y *beber* 2 ‘beber sin recipiente’. En este caso, diríamos que la UL *beber* 1 de esta hipotética lengua no denota la misma situación lingüística que la UL *beber* del español ya que en nuestra lengua, el recipiente no es un participante obligatorio de la situación lingüística denotada por *beber*. Sin recurrir a lenguas hipotéticas, tenemos otro sencillo ejemplo en alemán. Como es sabido, en esta lengua se dispone de dos UL que significan ‘comer’: *essen* si el que come es una persona y *fressen*, si lo hace un animal. Pues bien, aunque la situación real, en el mundo, denotada por la UL *essen* pueda ser la misma que la UL *comer*, la SIT(*essen*) no es la misma que la SIT(*comer*), puesto que la situación alemana tiene requisitos sobre los participantes que no tiene la situación lingüística en español. Como vemos, los participantes están impuestos por la lengua, no por la realidad, puesto que a pesar de que dos UL denoten la misma realidad, la SIT(L) de cada una de ellas no es necesariamente la misma.

Un elemento P de la situación denotada por la UL L es llamado *participante* obligatorio si cumple la siguiente condición: sin P la situación no puede existir o no puede ser llamada L. En español, la SIT(*beber*) no tiene como participante obligatorio el participante recipiente porque utilizamos el mismo verbo para decir *beber del chorro* y *beber de una copa*<sup>19</sup>. En cambio, en la lengua hipotética, el recipiente

<sup>19</sup> El español dispone de la colocación *beber a morro*, en donde la expresión *a morro* no indica, frente a lo que pudiera parecer, ‘sin recipiente’, sino ‘sin vaso’. Obsérvese que decimos *bebí de la botella a morro*.

sería un participante obligatorio de la SIT (*beber* 1). Si no hay recipiente, esa situación ya no se puede llamar *beber* 1, sino *beber* 2<sup>20</sup>.

La UL L de la SIT (L) no tiene por qué ser un verbo, pero sí expresar un predicado 1. Así, en la colocación *caer una pena* [a alguien], el nombre es el que etiqueta la situación lingüística. En la SIT (*pena*) hay cuatro participantes obligatorios: si no hay una autoridad X que impone una pena al acusado Y por haber cometido un delito Z consistente en la sanción W, no hay pena<sup>21</sup>. Obsérvese que la obligatoriedad de los participantes de una situación lingüística no atañe a su expresión: un participante obligatorio no tiene por qué ser expresado obligatoriamente y puede darse la situación de que ni siquiera pueda ser expresado. En el caso de *pena*, podemos omitir la expresión de varios de sus participantes: en *le cayó una pena de diez años*, no expresamos el participante Juez ni el que designa el Delito, sin embargo, estos participantes están presentes, de modo implícito, en cuanto utilizamos el nombre *pena*.

Tampoco tiene que ver el número de participantes de una SIT (L) con el de dependientes sintácticos de L. Así, por ejemplo, en alemán existen dos verbos que significan *grosso modo* ‘robar’: *stehlen* y *bestehlen*. La diferencia entre ellos radica en que con el segundo sólo se pueden expresar el participante Ladrón y el participante Víctima, pero no el Objeto Robado. Sería el equivalente de la UL *robar* que aparece en ejemplos como *fue maltratado y robado* o *robar a los pobres*, en donde ni siquiera se sabe cuál fue el objeto robado. Pues bien, las situaciones lingüísticas designadas por esos verbos en alemán tienen el mismo número de participantes: a pesar de que con *bestehlen* no se pueda expresar el objeto robado, sin ese participante la situación no existe. Obviamente, no es posible llamar *robo* a una situación en donde no hay objeto robado. El participante Objeto Robado tiene bloqueada su expresión con el verbo *bestehlen*, pero eso no impide que deba aparecer en la definición de ese verbo<sup>22</sup>.

<sup>20</sup> Los participantes obligatorios de una situación lingüística se corresponderían con lo que en el proyecto *FrameNet* llaman “core element frames”: “A core element is one that instantiates a conceptually necessary component of a frame, while making the frame unique and different from other frames” (J. RUPPENHOFER, M. ELLSWORTH, M. L. R. PETRUCK, C. R. JOHNSON & J. SCHEFFCZYK, *FrameNet II: Extended theory and practice*, ms. ICSI, Berkeley, 2006, p. 26; consultado en <http://framenet.icsi.berkeley.edu/>, 29-05-07).

<sup>21</sup> Como vemos, un participante de una SIT (L) no tiene por qué ser una persona o un objeto, sino también un evento, un acto o un proceso.

<sup>22</sup> A propósito de estos verbos del alemán, WOTJAK señala que si se admite la existencia de este argumento, “se trata de un slot argumental cognitivamente implícito, pero semánticamente relegado al segundo plano y bloqueado para una eventual actantificación” (“Sobre la interfaz entre léxico...”, p. 121). Coincidimos por tanto en el tratamiento: cambian solamente los términos. Desde nuestro enfoque, diríamos que el Objeto Robado es un participante de la situación lingüística, pero si no es expresable de ningún modo vinculado sintácticamente al verbo, no lo consideraríamos actante de ese verbo.

Los participantes de una SIT(L) pueden ser de dos tipos: *constantes* o *variables*. La definición de L especifica de modo completo a los primeros, mientras que en el caso de los segundos sólo se refiere a su clase semántica. Por ejemplo, la SIT (BESAR) incluye como participante constante la entidad ‘labios’, pero el ‘besador’ y el ‘besado’ son participantes variables: toda persona puede besar y todo objeto sólido puede ser besado. Así, la definición de la UL *besar* incluirá, explícitamente, el sentido ‘labios’, lo que no impide que una definición como ‘X aplica los labios a Y...’ dé cuenta de *Juan besó a María con los labios/ morros untados de chocolate*. En una definición, el participante constante está indicado por un componente semántico, no por una UL en concreto.

Un actante de L se corresponde necesariamente con un participante de SIT(L); lo contrario, sin embargo, no es verdad<sup>23</sup>: un participante no se corresponde necesariamente con un actante. Pongamos por ejemplo el verbo *criticar*, o una colocación equivalente como *hacer* o *dirigir una crítica*, tal y como aparece en *Juan criticó al alcalde por su decisión/ dirigió una crítica contra el alcalde por su decisión*. La UL *criticar*, o su equivalente nominal *crítica*, significan ‘expresar un juicio desfavorable’, por lo que podríamos incluirlas como pertenecientes al campo de la comunicación<sup>24</sup>. La persona que critica necesariamente dice algo a alguien. No es posible criticar algo o a alguien sin comunicárselo a otra persona, por lo tanto, el participante Destinatario forma parte de la SIT (*criticar*). Sin embargo, este participante no es un actante de la UL *criticar* porque no puede expresarse como su dependiente sintáctico: *Juan criticó al alcalde por su decisión* (\**al concejal de su partido*). Curiosamente, tampoco puede expresarse con el verbo soporte o de apoyo *dirigir* o *expresar*. Cuando decimos: *dirigió sus críticas al alcalde* o *expresó ciertas críticas sobre el alcalde*, el alcalde es el objeto de la crítica, pero no tiene por qué ser el destinatario de la comunicación y, de hecho, ni siquiera tiene que estar presente<sup>25</sup>. Es posible que este

<sup>23</sup> Aunque todavía no hemos introducido la distinción entre distintos tipos de actantes, aquí nos estamos refiriendo a *actantes semánticos*; es decir un actante semántico se corresponde necesariamente con un participante, pero, como en seguida veremos, un actante sintáctico no: un actante sintáctico de un colocativo verbal se corresponde con un participante de la situación designada por la base de la colocación.

<sup>24</sup> No es casual que en el proyecto *FrameNet* asignen los verbos correspondientes en inglés a *dictaminar*, *disponer*, *condenar*, *criticar*, etc., a dos *frames*, el de ‘juicio’ y el de ‘comunicación’. Puede consultarse en la siguiente página: <http://framenet.icsi.berkeley.edu/>.

<sup>25</sup> Obsérvese que sí se puede añadir un participante Observador, como en *Juan criticó al alcalde ante el concejal de su partido*. Pensamos que *el concejal* no representa ahí un Destinatario de la comunicación implícita en una crítica; es decir, el concejal puede haber asistido a la crítica de Juan pero no ser necesariamente su interlocutor. El participante Observador se puede añadir a cualquier predicado que designe una situación pública: *llorar*, *comer*, *saltar ante alguien*. Con todo, una posibilidad que merecería más estudio sería considerar que estas UL constituyen un subtipo especial de

participante pueda expresarse de algún otro modo, pero no vinculado directamente al verbo<sup>26</sup>. Por ejemplo, utilizando un verbo de comunicación con su destinatario, como en *Juan criticó al alcalde por su decisión, cuando le dijo al concejal que...* o también *manifestar al concejal sus críticas al alcalde*<sup>27</sup>, obsérvese que *manifestar* o *comunicar* no constituirían colocativos especialmente idiomáticos con el nombre *crítica*. Con todo, el participante Destinatario debe formar parte de la definición de *criticar*, puesto que rellena el hueco del tercer argumento del predicado ‘expresar (X, Y, Z)’. En la definición, aparecerá como una constante y no como una variable actancial: ‘X expresa un juicio desfavorable A UNA(S) PERSONA(S) sobre la persona Y a propósito de...’.

Otro caso similar se propone con el verbo *costar*<sup>28</sup>: *Este piso me cuesta 1000 euros al mes*. Este verbo describe una situación de transacción comercial en la que hay la obligación de pagar, de modo que el participante Pagado parece incuestionable como participante Obligatorio: si no hay alguien a quien se pueda pagar, la SIT (*costar*) no existe<sup>29</sup>. Además, la definición de *costar* incluye el predicado ‘pagar’, que presupone el Pagado. Sin embargo, es imposible expresar ese participante como dependiente sintáctico de *costar*: *este piso me cuesta 1000 euros al mes (\*al/ para/ con el propietario)*<sup>30</sup>. Por lo tanto, el participante

---

*frame* de comunicación, en donde no hay necesariamente un interlocutor porque tampoco se prevé una respuesta. Así, verbos como *criticar*, *condenar* o *dictaminar* (lo mismo que sus nombres equivalentes) designarían una situación en donde se pone algo en conocimiento de alguien, en donde se hace público algo, pero no necesariamente se dice algo a alguien, sino que se pone a su disposición. De ser así, la SIT (*criticar*) no incluiría al participante Destinatario.

<sup>26</sup> En algunas variantes del español se acepta la expresión del Destinatario por medio de un clítico: *Me/ Nos estuvo criticando al alcalde toda la tarde* (ejemplo de B. Sanromán).

<sup>27</sup> Ejemplo de E. Muñiz.

<sup>28</sup> “Actants in semantics and syntax I...”, p. 16.

<sup>29</sup> Para R. HUDSON (“Buying and selling in word grammar”, consultado en <http://www.phon.ucl.ac.uk/home/dick/papers.htm>, 29-05-07), no es evidente que el verbo inglés *to cost* pertenezca al *frame* de transacción comercial. En su trabajo defiende que *to cost*, así como *to spend* pertenecen al *frame* de control de recursos (*resource-management*) que se solapa con el de transacción comercial porque el dinero es un recurso consumible y comprar bienes es un uso posible para ese recurso. Sin embargo, piénsese que para que algo cueste, debe haber una persona o entidad a la que poder pagar. Las cosas que se obtienen sin pagar por ellas no tienen costo o son gratuitas: *una entrada gratis* quiere decir una entrada que no cuesta dinero, es decir por la que no se ha pagado. Obsérvese la definición de *costar* que ofrece el DUE (M. MOLINER, *Diccionario de uso del español*, Gredos, Madrid, 1966-67): “Ser pagada o tener que ser pagada una cosa con cierta cantidad: *El piso en que vivo me cuesta cien mil pesetas al mes*”.

<sup>30</sup> Es cierto que si se trata del nombre de un establecimiento comercial, sí es posible expresar el nombre del Pagado: *este ordenador cuesta 1000 euros en El Corte Inglés/ en una tienda especializada*. No parece que se pueda tomar el establecimiento como un simple circunstancial locativo. Obsérvese que es posible también utilizar el nombre del establecimiento para designar el vendedor: *Los grandes almacenes venden este orde-*

Pagado figurará en la definición de *costar* por una constante, ‘persona que provee...’:

*X cuesta Y a Z* = la mercancía o servicio X tiene asignado un valor Y \_ cantidad de dinero Y que una PERSONA que provee X a Z quiere que Z pague por X.

En definitiva, una expresión puede ser considerada un actante de una UL L si:

- 1) corresponde a un participante de la SIT(L) y
- 2) puede ser expresado en una oración con esa UL.

Los participantes, Destinatario de la SIT (*criticar*) y Pagado de la SIT (*costar*), cumplen la primera condición para ser considerados actantes de las UL respectivas, pero no la segunda. Un participante P es expresable si la expresión L(P) está vinculada sintácticamente a la UL L, de modo directo o por un verbo de apoyo. Así, por ejemplo, el participante Experimentador de la SIT (*vergüenza* 1) se expresa por un sintagma preposicional (*la vergüenza del padre*) y, en algunas ocasiones, también por un adjetivo relacional (*vergüenza paterna*). En ambos casos podemos decir que ese participante es expresable y que, por lo tanto, constituye un actante de la UL *vergüenza* 1. Existe otra UL *vergüenza* 2, que no designa ‘sentimiento’ sino más bien ‘lo que causa la vergüenza’, como en *Tu boda con ese tipo sería una vergüenza para la familia*. El participante Causa de la SIT (*vergüenza* 2) no se puede expresar como dependiente sintáctico inmediato de *vergüenza*: \**la vergüenza de tu boda* o \**su vergüenza para la familia*. Sin embargo, este participante puede expresarse vinculado a *vergüenza* por medio del verbo *ser*, por lo que se le puede considerar un actante del nombre<sup>31</sup>.

Una vez establecidas las diferencias entre participantes de situaciones y los actantes de las unidades léxicas, podemos enfrentar más fácilmente el desajuste que se encuentra en una colocación verbal como *cumplir una pena*. El participante Condenado de la SIT (*pena*) se expresa como actante de la UL *pena*, en *la pena para los dos condenados es de tres años de cárcel*, pero se expresa como actante de la UL *cumplir* en la colocación. Para explicar mejor este reparto, hace falta introducir todavía otra noción teórica, la que distingue entre el actante, que rellena un hueco actancial, y el hueco en sí mismo.

*nador por 1000 euros*. Para expresar el Destinatario de *pagar*, cambia la preposición dependiendo de si utilizamos o no el nombre de un establecimiento: *Pagué 1000 euros por el ordenador a Juan/ en el Corte Inglés/ en una tienda especializada*.

<sup>31</sup> Como veremos más tarde, un actante que no puede ser expresado directamente con la UL L será un actante semántico bloqueado sintácticamente.

3.2. *Actante vs. hueco actancial (slot)*. En la TST se establece una importante distinción entre las *casillas vacías* o *slots* de los actantes y los actantes propiamente dichos. Para los primeros, se tiene en cuenta el léxico, mientras que para los segundos, el punto de vista se centra en una oración en concreto. Un hueco actancial de una UL L es una posición abierta prevista en la descripción lexicográfica de L, es decir, en su definición y en el esquema de régimen. Así, el nombre *pena* tiene cuatro huecos actanciales. En el momento de construir una oración a partir de una representación semántica, cada una de las posiciones actanciales de *pena* “se rellena” o “se satura” con una entidad lingüística de un tipo particular: esta entidad puede ser un significado, en el nivel semántico, o una UL en los niveles sintácticos. Un actante de *pena* en una representación dada es el significado ‘P’ o la UL P que semántica o sintácticamente depende de *pena* en un modo particular, rellenando el hueco correspondiente en la descripción lexicográfica de *pena*. I. Boguslavskij<sup>32</sup> compara la distinción que hay entre huecos actanciales y actantes con la que se verifica entre los anzuelos diseñados para diferentes peces (los *slots*) y el pez real pescado por el anzuelo correspondiente (el actante)<sup>33</sup>.

Pues bien, con esta distinción podemos decir que en nuestra colocación, *el ladrón cumplió la pena*, *el ladrón* rellena un hueco actancial previsto en la descripción lexicográfica de *pena*, que se corresponde con el participante Condenado de la SIT (*pena*), pero en esa oración en concreto, la UL *ladrón* funciona como actante del verbo colocativo. Si se trata de la oración *Al ladrón le cayó una pena de diez años*, la UL *ladrón* sigue estando en correspondencia con el mismo hueco actancial de PENA, pero ahora funciona como complemento indirecto del verbo colocativo *caer*.

3.3. *Tipos de actante y correspondencia entre ellos*. En la TST se trabaja con la noción de actante en tres niveles. Aquí no es posible presentar estos conceptos con todo el detalle que merecen, así que nos limitaremos a una caracterización aproximada<sup>34</sup>. Se distinguen un nivel semántico

<sup>32</sup> Apud I. MEL’ČUK, “Actants in semantics and syntax I...”, p. 60.

<sup>33</sup> La terminología empleada en la TST no es equivalente a la propuesta por WOTJAK (“Sobre la interfaz entre léxico...”, p. 117). Este autor restringe el término *argumento* para referirse a las casillas vacías o *slots* actanciales y reserva el término *actante* a las UL concretas que llenan esos *slots*. En cambio, en la TST se distingue entre *slots* y actantes tanto en el nivel semántico como en los sintácticos y se reserva el término *argumento* en su sentido lógico, hablando por lo tanto de los argumentos de un predicado, pero no de los argumentos de una UL, sino de sus actantes.

<sup>34</sup> Véanse, entre otros, I. MEL’ČUK, *Dependency syntax...*; “Levels of dependency in Linguistic description: Concepts and problems”, en *Dependency and valency. An International Handbook of Contemporary Research*, W. de Gruyter, Berlin-New York, 2003, t. 1, pp. 188-229; “Actants in semantics and syntax I...”, “Actants in semantics and syntax II...”; I. MEL’ČUK & N. PERTSOV, *Surface syntax of English. A formal model within*

y dos niveles sintácticos, uno profundo y otro superficial. La estructura sintáctica en el nivel profundo se caracteriza por representar sólo las construcciones sintácticas más generales de modo que sirva para todas las lenguas. En este nivel, las relaciones sintácticas actanciales son identificadas por medio de cifras romanas que se corresponden con construcciones sintácticas generalizadas. Asimismo, no se refleja ninguna palabra gramatical, como las preposiciones y conjunciones regidas; los colocativos aparecen generalizados por medio de las *funciones léxicas*, como veremos más abajo. Sin embargo, la estructura sintáctica en el nivel superficial debe dar cuenta de las relaciones sintácticas entre todas las palabras de la oración, incluidas las palabras estructurales y las correspondientes a los colocativos. A continuación, indicamos una definición aproximada de cada tipo de actante, según estos tres niveles.

Un *actante semántico* (ASem) de una UL L que tiene un significado predicativo 'L' corresponde a un argumento de 'L': así, si X, Y, Z y W son ASem de L, entonces 'L(X, Y, Z, W)'. Por ejemplo, el nombre PENA tiene cuatro ASem. Todos ellos son expresables junto con el nombre PENA, aunque no necesariamente al mismo tiempo: *pena de cárcel* [W] *por robo* [Z] *para el condenado* [Y]; el primer ASem se expresa mejor indirectamente por medio de un verbo de apoyo, como en *pena impuesta por el juez* [X] *por el robo* [Z], pero es posible también expresarlo directamente, como en *la pena del juez* o *su pena* (*Las penas de este juez/ sus penas son mucho más duras que las de Garzón*).

Un *actante sintáctico profundo* (ASintP) de una UL L rellena un hueco-SintP (*slot*) de L. Este hueco se corresponde con el hueco de un ASem en la definición de L. Así, en *la pena de cárcel por robo*, o en *la pena de destierro por violación*, las UL *robo*, *violación*, *destierro* y *cárcel* son los ASintP de *pena*, ya que rellenan los huecos-SintP de *pena*, que se corresponden con los huecos para los ASem previstos en la definición de *pena* y se realizan como dependientes sintácticos regidos por *pena*.

Un *actante sintáctico superficial* (ASintS) de una UL L se corresponde con un ASintP o viene impuesto por reglas sintácticas específicas, como el dativo ético. Las mismas UL son los ASintS de *pena*, pues se corresponden con sus ASintP y desempeñan el papel de complementos de *pena*.

Como vemos, los tres tipos de actantes están en estrecha correspondencia. Los ASintP constituyen una especie de interfaz entre los ASem, determinados esencialmente por consideraciones semánticas,

*the meaning-text framework*, J. Benjamins, Amsterdam-Philadelphia, 1987; S. KAHANE e I. MEL'ČUK, "Synthèse des phrases à extraction en français contemporain", *Traitement Automatique des Langues (T.A.L.)*, 1999, núm. 40, 25-85; L. IORDANSKAJA & I. MEL'ČUK, "The notion of surface-syntactic relation revisited (valence-controlled surface-syntactic relations in French)", en *Slovo v tekste i v slovaru. Sbornik statej k semidesjatiletiju Ju. D. Apresjan*, eds. L. L. Iomdin & L. P. Krysin, Jazyki ruskij kul'tury, Moskva, 2000, pp. 391-433.

mientras que los ASintS están determinados exclusivamente por consideraciones formales (distribución, orden de palabras, etc.). Cualquier expresión que depende sintácticamente de L y expresa un ASem de L es un ASintP de L. Por ejemplo, en *su pena* el determinante *su* es un ASintP de *pena*, puesto que expresa al condenado o al juez. Sin embargo, el adjetivo posesivo *su* no es de ningún modo un ASintS de *pena*: se comporta como un determinante y no como un complemento; obsérvese que desde el punto de vista superficial, un determinante tiene el mismo comportamiento sintáctico superficial independientemente de si está en correspondencia o no con algún ASem<sup>35</sup>. En el sintagma nominal *la pena de cárcel por el robo*, hay una correspondencia uno a uno entre los tres tipos de actantes, pero no siempre es el caso. Ya hemos visto ejemplos como el del nombre *vergüenza* cuyo ASem designa la Causa, pero no cuenta con un ASintP que lo realice y, por lo tanto, tampoco un ASintS: en *Tu boda sería la vergüenza de la familia*, *tu boda* es un ASem de *vergüenza*, pero un ASintP del verbo de apoyo *ser* y también el ASintS de este verbo, porque desempeña el papel de su sujeto gramatical.

La correlación entre todos los actantes se especifica en el llamado *esquema de régimen* (similar a lo que en otros enfoques llaman *marco de subcategorización*) que aparece en la entrada lexicográfica. Por medio de una matriz con tantas columnas como actantes semánticos tenga el lema, se proporciona la información concerniente a su valencia (véase Tabla 2). Cada uno de los actantes va numerado según el orden de realización que ocupa en la sintaxis. Así, por ejemplo, el actante I será el equivalente al sujeto gramatical de un verbo, el actante II el equivalente a un complemento directo o un complemento de régimen preposicional. Cada una de las líneas de las columnas sirve para indicar de manera compacta la realización superficial de los actantes. Con todo, la expresión de un ASintP no es necesariamente un ASintS, ya que puede ser un determinante posesivo.

En el esquema de régimen se especifica también la *diátesis*, es decir, la correspondencia entre los ASem y los ASintP. La notación es una variable actancial X/Y/Z vinculada a un número romano. Así, la notación X <==> I indica que el ASem X se corresponde con el ASintP I, realizado en la superficie por las diferentes posibilidades que figuran en las líneas de la columna. A modo de ilustración, ofrecemos el esquema de régimen del nombre *pena* (la numeración de los actantes

<sup>35</sup> Desde el punto de vista de la sintaxis superficial, los determinantes de *su pena* y de *esta pena* se comportan del mismo modo, a pesar de que sólo el primero está expresando un ASem. Ambos están desempeñando el papel de determinante exigido por los nombres en español y muestran los rasgos de concordancia en género y número. El hecho de que sólo en el primer caso se pueda establecer la correferencia entre *su* y otro pronombre, como en *su pena por sí mismo* (y no *\*esta pena por sí mismo*) muestra que solamente *su* expresa un ASintP. El establecimiento de la correferencia se verifica en el nivel sintáctico profundo.

sigue a la del verbo *penar* en *el juez [X] penó con la cárcel [W] a los delin-  
cuentes [Y] por atraco [III]*).

TABLA 2

## Esquema de régimen de pena

$X \langle \Rightarrow \rangle I$ <i>Individuo</i>	$Y \langle \rightarrow \rangle II$ <i>Individuo</i>	$Z \langle \rightarrow \rangle III$ <i>Hecho</i>	$W \langle \rightarrow \rangle IV$ <i>Hecho</i>
1. de N 2. Apos	1. a N <b>2. para N</b> 3. Apos	1. por N	1. de N <b>2. entre N</b> 3. de hasta N

Los actantes I y II de la UL *pena* pueden realizarse por medio de un sintagma preposicional (*la pena del juez, pena para el acusado*) o por un adjetivo posesivo o "Apos" (*su pena*). Los demás actantes se realizan siempre por un sintagma preposicional: por ejemplo, *pena de hasta 30 días de arresto [W]*, *pena por el robo en la tienda [Z]*.

Si alguno de los ASem está bloqueado, es decir, que no puede expresarse como ASintP de la UL en cuestión, la correspondiente casilla aparece vacía. Es el caso de los nombres como *vergüenza* 2:

TABLA 3

## Esquema de régimen de vergüenza 2

$Y \langle \Rightarrow \rangle I$ <i>Hecho/Entidad</i>	$X \langle \Rightarrow \rangle II$ <i>Individuo</i>
	<b>1. para N</b> 2. de N

Cada columna del esquema de régimen está representando un hueco actancial de la UL L, hueco que se satura con el actante en una oración dada. La particularidad con respecto a las unidades léxicas colocativas es que sus huecos actanciales están en correspondencia con los huecos actanciales de la base. Obsérvese que en una oración como *El joven cumplió la pena* o *El joven cumplió la promesa*, a pesar de que la UL *joven* desempeña siempre la misma función sintáctica y satura el mismo hueco actancial I de la UL *cumplir*, también apunta a distintos huecos actanciales de la base: en el primer caso, apunta al hueco del ASintP II de *pena*, mientras que en el segundo caso apunta al ASintP I de *promesa*. Este tipo de correspondencias no sólo ocurren en el caso de las UL colocativas. Por ejemplo, una UL libre como *criticar* tiene tres ASintP, de los cuales el segundo es, al mismo tiempo, ASintP I del ASintP III: en *criticaron al alcalde* (ASintP II) *por su decisión* (ASintP III),

vemos que el que toma una decisión (ASintP I del ASintP III) coincide con el alcalde (ASintP II). En el régimen de la UL *criticar*, se indica simplemente fuera de la Tabla como una restricción: ASintP I(ASintP III) = ASintP II. Sin embargo, no es posible codificar esta información de modo similar para una UL colocativa como *cumplir*, porque la diátesis del colocativo varía según la base de la colocación. Esta situación hace que la correspondencia entre los tres tipos de actantes de un colocativo semánticamente pleno sea compleja. Podemos formular el esquema de régimen de la UL colocativa *cumplir* por medio de una Tabla, pero con restricciones, indicando las correspondencias según sea la palabra llave. Así, *X cumple Y*:

TABLA 4

<i>Esquema de régimen de cumplir</i>	
$X \Leftrightarrow I$	$Y \Leftrightarrow II$
1. N	1. N

Restricciones:

- 1) si II es *promesa*, entonces ASintP I(ASintP II) = ASintP I;
- 2) si II es *pena*, entonces ASintP II(ASintP II) = ASintP I;
- 3) si II es *orden*, entonces ASintP III(ASintP II) = ASintP I;
- 4) si II es...

La lista puede ser inacabable, así que no parece muy operativo establecer un régimen en la entrada lexicográfica de una UL colocativa. Sin embargo, sí es posible hacerlo en la entrada de la base de la colocación. En la TST se describe esta especial correspondencia entre los actantes de una colocación, por medio de las *funciones léxicas*, que presentamos a continuación.

#### 4. ACTANTES Y FUNCIONES LÉXICAS

Las funciones léxicas son una herramienta especialmente diseñada para codificar elecciones léxicas controladas léxicamente. Desempeñan un importante papel en la TST, tanto en el nivel teórico como en el más aplicado, el lexicográfico<sup>36</sup>. En esta sección nos ocuparemos, en primer lugar, de hacer una presentación teórica de las funciones léxicas, principalmente en lo que concierne a los actantes.

<sup>36</sup> Véase L. WANNER (ed.), *Lexical functions in lexicography and natural language processing*, J. Benjamins, Amsterdam-Philadelphia, 1996, entre otros.

Una vez presentada esta herramienta, podemos mostrar brevemente cómo se describen las colocaciones en el *DiCE*.

*Grosso modo*, una función léxica (FL) es una función **f** que asocia un conjunto de unidades léxicas cuasi-sinónimas  $\{L_i\}$ , escogidas en función de  $L_1$  para expresar el sentido correspondiente a la FL **f**, a una UL  $L_1$ . En términos de FFLL, una colocación formada por  $L_1$  (= base) y  $L_2$  (= colocativo) se presenta como  $f(L_1) = \{L_i\}$  y  $L_2 \in \{L_i\}$ , en donde  $L_1$  es la *palabra llave* de la correspondiente FL y  $L_2$ , un elemento del valor  $\{L_i\}$ . Podríamos decir que una FL es una UL generalizada, con un significado vago y un significante variable. Por ejemplo, la FL **Magn**<sup>37</sup>, que sirve para intensificar, cuando se aplica a la palabra llave *pena* no da los mismos resultados que cuando se aplica a *castigo*. Aunque tanto las *penas* como los *castigos* pueden ser *duros* o *fuertes*, sólo las primeras pueden ser *elevadas* o *graves*, por ejemplo:

**Magn**(*castigo*) = *duro, fuerte*.

**Magn**(*pena*) = *dura, fuerte, grave, severa, elevada, alta, grande*.

Muchas de las FFLL pueden llevar subíndices actanciales que apuntan a los huecos-ASintP en el régimen de la palabra llave. Así, la FL **S<sub>1</sub>**(*pena*)<sup>38</sup> refiere al nombre típico del primer actante de la palabra llave, es decir, a *juez*, mientras que el valor de la misma FL aplicada a *enseñar* sería *profesor*. Como vemos, las FFLL también dan cuenta de relaciones paradigmáticas, pero en este trabajo estamos especialmente interesados en las relaciones sintagmáticas porque nuestro objeto de estudio se centra en el papel de los actantes en las colocaciones. A continuación, nos detenemos en tres FFLL que codifican colocaciones verbales con el nombre *pena*.

Comenzaremos por la FL **Oper<sub>1</sub>** que codifica una colocación con verbo de apoyo<sup>39</sup> (añadimos a la FL una glosa que representa una “traducción” en lengua natural de la información codificada por la FL):

**Oper<sub>1</sub>**(*pena*) = *infligir, imponer* [ART ~ a Y], *dictar* [ART ~].

Glosa: ‘X sanciona a Y con una pena’.

La notación de la FL pretende representar el reparto actancial que tiene lugar en la colocación. El subíndice 1 apunta al *slot*-ASintP I del régimen de PENA, es decir, al juez o al organismo sancionador

<sup>37</sup> La FL **Magn** se corresponde con el significado ‘intenso’, ‘en alto grado’.

<sup>38</sup> La FL **S<sub>i</sub>** proporciona “nombres actanciales”, principalmente “nombre de agente” y “nombre de paciente”. Así, al igual que *un profesor* es el que enseña, *un juez* es el que impone una pena.

<sup>39</sup> Al igual que los demás FFLL, el nombre de **Oper<sub>1</sub>** viene del latín: *operari*, que significa ‘hacer, llevar a cabo’.

correspondiente. Ahora bien, en una oración en concreto, X se realiza como ASintP I del verbo de apoyo. Por ejemplo, en *El juez impuso una pena de diez años al reo*, el nombre *juez* no está vinculado sintácticamente con *pena*, sino con el verbo de apoyo. Independientemente de que consideremos que los verbos *imponer*, *infligir* o *dictar* están más o menos vacíos de significado en combinación con el nombre *pena*, consideramos que no es cuestionable que *juez* sea un ASem de *pena*, pero no su ASintP<sup>40</sup>. Por esta razón defendemos la idea de que en las colocaciones verbales hay un reparto actancial entre la base y el colocativo.

Otro ejemplo con una colocación verbo + objeto lo representa la siguiente FL **Real**<sub>i</sub><sup>41</sup>:

**Real**<sub>2</sub>(*pena*) = *cumplir* [ART ~].

Glosa: 'Y hace lo que tiene que hacer con la pena'.

En este caso, el subíndice 2 de la FL apunta al *slot*-ASintP II del régimen de *pena*, es decir, a Y, al reo o condenado, pero en una oración específica, el sintagma que realiza sintácticamente a Y será el ASintP I del verbo colocativo *cumplir*: *El joven cumplirá toda su pena en la cárcel de Alcalá*.

La información sobre la diátesis de las colocaciones aparece distribuida en las FFL entre el nombre de la FL y los subíndices actanciales. Acabamos de ver dos FFL que codifican colocaciones verbo + objeto, es decir, que la palabra llave de la FL es el objeto del valor de la FL. Un ejemplo de FL en donde la palabra llave funcionará como sujeto del valor verbal lo vemos en el caso siguiente:

**Func**<sub>2</sub>(*pena*) = *pesar*, *caer* [sobre Y]<sup>42</sup>.

Glosa: 'Una pena afecta a Y'.

Aquí, el nombre de la FL codifica una colocación sujeto + verbo, mientras que el subíndice 2 indica que el *slot*-ASintP II de *pena* será el

<sup>40</sup> Si se quiere ver en el verbo *imponer* un predicado pleno, habría que tratar 'juez' como un ASem compartido por el predicado 'pena' e 'imponer', pero obsérvese que este verbo, en combinación con *pena*, no aporta ningún significado léxico, puesto que ya está contenido en su significado: una *pena* es lo que una autoridad *impone* a alguien por algún delito. Sobre la vaciedad semántica de los verbos de apoyo, véase M. ALONSO RAMOS, *Las construcciones con verbo de apoyo*, Visor, Madrid, 2004.

<sup>41</sup> Esta FL codifica la misma estructura sintáctica de **Oper**, pero esta vez el valor tiene un añadido semántico: 'realizar', 'cumplir con el requisito incluido en el sentido de la palabra llave'.

<sup>42</sup> El nombre de Func viene del latín *functionare* 'funcionar'. Se diferencia de los otros dos FFL verbales examinadas en que en este caso la palabra llave desempeña el papel de sujeto gramatical del valor verbal.

ASintP II del verbo. Obsérvese que en *Sobre los acusados pesan penas muy graves*, el ASintP I es el nombre *pena*, mientras el ASintP II es *acusado*.

Por tanto, el subíndice actancial de una FL no está siempre en correlación con el ASintP de valor (pero sí en correlación con el *slot*-ASintP de nombre): el subíndice 2 de **Func**<sub>2</sub> apunta al ASintP II del verbo colocativo, mientras que el subíndice 2 de **Real**<sub>2</sub> señala el ASintP I del verbo<sup>43</sup>. Todas estas especificaciones sobre la diátesis codificada por las FFL pueden ser esquematizadas en la siguiente Tabla, donde nos limitamos a una palabra llave, simbolizada por L, con sólo dos huecos actanciales (o *slot*-ASintP) y un colocativo verbal, simbolizado por L', con sólo dos ASintP:

TABLA 5

*Codificación de la diátesis de las colocaciones por las FFL*

<i>FL(L)</i>	<i>ASintP de L'</i>	<i>ASintP(L') I</i>	<i>ASintP(L') II</i>
Oper <sub>1</sub> (L)		<i>slot</i> -ASintP(L) I	L
Func <sub>2</sub> (L)		L	<i>slot</i> -ASintP(L) II
Real <sub>2</sub> (L)		<i>slot</i> -ASintP(L) II	L

Obviamente, al usuario de un diccionario no se le puede exigir que maneje los complejos conceptos teóricos sobre actantes o *slots* para actantes, pero creemos que está fuera de toda duda la utilidad de distinciones actanciales como las que existen entre *condenar a Y a una pena* y *castigar Z con una pena*. Ambos verbos se combinan con el nombre *pena* para expresar, *grosso modo*, el sentido 'penalizar' y, sin embargo, con el verbo *condenar* se pone de relieve al segundo ASem, es decir, al acusado, mientras que con *castigar* se destaca el tercer actante, el delito.

Nos interesa poner de manifiesto el hecho de que en un diccionario de colocaciones como el *DiCE* no es posible describir rigurosamente una colocación sin tener en cuenta la noción de actante. A modo de ilustración, presentaré la descripción de algunas colocaciones verbales con el nombre *pena*, tal y como aparecen en el *DiCE*. Para quien maneja el lenguaje formal, la colocación está descrita semántica

<sup>43</sup> Con vistas a una implementación automática más fácil y a un acercamiento de esta herramienta a los neófitos sería deseable una notación más transparente como la que proponemos en M. ALONSO RAMOS ("Towards the synthesis of support verb constructions: Distribution of syntactic actants between the verb and the noun", en *Selected lexical and grammatical issues in the meaning-text theory. In honour of Igor Mel'čuk*, ed. L. Wanner, J. Benjamins, Amsterdam-Philadelphia, 2007, pp. 93-133), en donde se asigna mayor valor a los subíndices, pero se quita valor significativo al nombre de la FL.

y sintácticamente por la FL; pero también lo está por medio de una glosa que traduce a un metalenguaje natural la misma información.

La glosa que describe la semántica y la sintaxis de la colocación remite a la *forma proposicional* del nombre. En la zona semántica de un artículo lexicográfico, la forma proposicional representa la estructura actancial de la UL en cuestión. Así, por ejemplo, para la UL *pena*, su forma proposicional nos dice que se trata de un nombre con cuatro ASem: ‘pena de X para Y de W por Z’. Como ya hemos dicho, los ASem son determinados esencialmente por consideraciones semánticas, más la expresabilidad. Los cuatro ASem de *pena* se corresponden con los participantes obligatorios de la SIT (*pena*). Asimismo, los cuatro ASem pueden ser expresados con *pena*.

La realización sintáctica de los actantes aparece consignada en el esquema de régimen, en donde aparecen los *slots-ASintP* de la UL. Así, para poder interpretar la información codificada por la FL o su traducción por la glosa, se debe tener presente la información dada en el régimen. Por ejemplo, la Func<sub>2</sub> nos está indicando que el sintagma correspondiente al *slot-ASintP* II de *pena* funciona como primer complemento de los verbos colocativos *caer* o *pesar*. En cambio, la FL Real<sub>2</sub> nos indica que ese sintagma funciona como sujeto de los verbos *cumplir*, *pagar* o *sufrir*. Véase el siguiente extracto:

- X sanciona a Y con una P**<sub>(Oper1)</sub>: *imponer*, *infligir* [ART ~ aY]; *dictar*, *pronunciar* [ART ~ ] | [Las mayores penas dictadas por los magistrados de la sección segunda de la Audiencia Nacional han sido impuestas a JE y KU.]
- Y recibe una P**<sub>(Oper2)</sub>: *tener* [ART ~ ] | [Los otros 16 procesados por el caso Urba han tenido penas similares.]
- Z es penalizable por una P**<sub>(Oper3)</sub>: *acarrear* [ART ~ ] | [Las consecuencias civiles y penales por copias fraudulentas de programas informáticos pueden acarrear penas de privación de libertad.]
- W consiste en**<sub>(Oper4)</sub>: *constituir* [ART ~ ] | [Los veinte años de cárcel a los que ha sido condenado el profesor de idiomas Hu Shigen, de 38 años, constituyen una de las penas más severas pronunciadas contra un intelectual.]
- La P. afecta a Y**<sub>(Func2)</sub>: *pesar* [sobre Y], *caer* [a Y] | [acusó a su hermano chico, ya que siendo menor no le caería una pena grande.]
- La P. consiste en W**<sub>(Func4)</sub>: *ir*, *alcanzar* [hasta Num], *oscilar* [entre Num] | [Las parejas cumplirán penas que alcanzan hasta los 20 días de arresto domiciliario.]
- X sanciona a Y con una P**<sub>(Labor12)</sub>: *condenar* [a Y a ~ ] | [un tribunal de Coblenza (Alemania) condenó ayer a penas de entre cuatro y tres años de prisión a tres responsables de la compañía UB Plasma.]
- X sanciona a Z con una P**<sub>(Labor13)</sub>: *penar*, *castigar* [Z con ART ~ ] | [La llamada mentira de Auschwitz (negar la existencia de los campos de exterminio) puede ser castigada con penas de hasta cinco años.]

<b>X aplica la P.</b> <sub>(Real1)</sub> :	<i>aplicar, ejecutar</i> [ART ~]   [al capturado se le aplicará la pena máxima de 30 años.]
<b>Y sufre la P.</b> <sub>(Real2)</sub> :	<i>sufrir, pagar, purgar, expiar, cumplir</i> [ART ~]   [Los individuos que no colaboren con el nuevo reglamento podrán sufrir penas de seis meses de cárcel.]

## 5. CONSIDERACIONES FINALES

En este trabajo no pretendemos haber agotado el tema de la interacción entre actantes y colocaciones; nos hemos limitado a examinar, principalmente, cómo la base de la colocación “nutre” a los actantes del colocativo. No hemos dicho, sin embargo, que algunos actantes quedan también como sus dependientes sintácticos (cf. *tener miedo de María/ tenerle miedo a María*), ni exploramos, por ejemplo, los colocativos con huecos actanciales sin correspondencia con los actantes de la base (como en *mostrar su alegría [a alguien]*, el complemento indirecto no está en correspondencia con un participante de SIT [*alegría*], sino con SIT [*mostrar*]). Una vía que merece más estudio es examinar la autonomía semántica del colocativo y ponerla en correlación con su capacidad para designar una situación lingüística. Así, parece más autónomo el colocativo *mostrar* que *cumplir*, pues aun ignorando qué se muestra ni a quién, la SIT (*mostrar*) es concebible, mientras que *cumplir* carece de entidad semántica mientras no se sepa qué se cumple.

Terminamos la sección anterior aludiendo a la importancia de la noción de actante para un diccionario de colocaciones. Ahora ampliamos esa visión para subrayar la importancia de los actantes en la entrada lexicográfica de toda unidad léxica predicativa. En la lexicografía española, el concepto de *contorno* ha sido la principal herramienta descriptiva de los actantes de una UL. No es el momento aquí de detenernos en este concepto<sup>44</sup>, pero nos gustaría ponerlo en relación con el tema de este trabajo: el préstamo que hacen las bases nominales a los colocativos verbales. Examinémoslo con un ejemplo concreto.

En diccionarios como el *Salamanca*<sup>45</sup>, es usual que el contorno aparezca en las definiciones de las UL colocativas. Así, por ejemplo, bajo el lema IMPONER encontramos la acepción correspondiente al verbo de apoyo: *Dar <una persona> [un premio o castigo] a [otra persona]*. Como vemos, el contorno incluye tanto restricciones semánticas como léxicas. Así, “persona” es un rasgo semántico del ASem X y del ASem Y de *premio* o *castigo*, mientras que el objeto directo de este verbo,

<sup>44</sup> Véanse, M. SECO, “El contorno en la definición lexicográfica”, en *Homenaje a Samuel Gili Gaya (in memoriam)*, Vox, Barcelona, 1979, pp. 183-191 y A. PORTO DAPENA, *Manual de técnica lexicográfica*, Arco/Libros, Madrid, 2002, entre otros.

<sup>45</sup> J. GUTIÉRREZ CUADRADO (dir.), *Diccionario Salamanca de la lengua española*, Santillana-Universidad de Salamanca, Madrid, 1996.

incluido entre corchetes, no está restringido semánticamente a un tipo sino a esas dos unidades léxicas. Estos dos nombres funcionan como base de las colocaciones *imponer un premio* o *imponer un castigo*. Pensamos que en las definiciones de las UL colocativas el contorno no sirve para describir rigurosamente los distintos niveles que se verifican en la colocación, puesto que se mezcla información semántica, sintáctica y colocacional<sup>46</sup>. Si lo que se busca es listar las clases léxicas que seleccionan un colocativo dado, habrá que seguir el formato de *Redes* que, en cierto sentido, podría considerarse como un diccionario de contornos<sup>47</sup> dado que estos constituyen formas de restringir los argumentos de un predicado, principal cometido de *Redes*. En cambio, en el *DiCE* el cometido fundamental es proporcionar los colocativos seleccionados por las bases, sin olvidar las diferencias actanciales entre quién cumple qué o quién aplica qué. Como señala Mel'čuk, “los actantes son los elementos más importantes de la interacción humana tanto en el amor como en la guerra: quién hizo qué, con qué y a quién. Esa es la principal pregunta”.

MARGARITA ALONSO RAMOS  
Universidade da Coruña

<sup>46</sup> Véase M. ALONSO RAMOS, “Colocaciones y contorno...”.

<sup>47</sup> Véase *Redes. Diccionario combinatorio...*, p. cix.